

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, treinta y ocho minutos del día **19 de febrero de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Apreciado por la Alcaldesa-Presidenta, Doña Onalia Bueno García, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALED A	No	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	No	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:



r006754aa926081377c07e91bd050c005

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Expte. 11675/2024bis: TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución Nº 43/2025, de fecha 17 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se ESTIMA el recurso interpuesto por RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2025, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del EXP. 11675/24 BIS.

1.-Expte. 11675/2024bis: TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución Nº 43/2025, de fecha 17 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se ESTIMA el recurso interpuesto por RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2025, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del EXP. 11675/24 BIS.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **«SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN»**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 29 de julio de 2024, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por D. Alberto Sánchez López, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en fecha 28 de agosto de 2024, que consta en el expediente.

>VISTO que que La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinario celebrada el día 4 de septiembre 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

«PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **«SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN»**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



r006754aa926081377c07e91bd050c005

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €); sin división en lotes; solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita anticipadamente el presente contrato, cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente., y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. Respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones



r006754aa926081377c07e91bd050c005

técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.»

>VISTO que en fecha 5 de septiembre de 2024, se publica en la plataforma de contratación del Estado el anuncio de licitación y pliegos de la «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expte. 11675/2024, siendo el plazo de finalización para presentación de ofertas el 9 de octubre de 2024.

>VISTO que con fecha 24 de septiembre de 2024, mediante Número de registro: REGAGE24e00071713470 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) n.º: **0006754aa930191606f07e806b090723Y**, D. Pedro Sicilia, en nombre propio, presenta RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado mediante acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de septiembre 2024 y publicado en la plataforma de contratación del Estado en fecha 5 de septiembre de 2024

>VISTO que fecha 27 de septiembre de 2024 se emite por Dña. ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto 2024/5276 por el que se resuelve lo siguiente:

«PRIMERO.- Avocar, para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expte. 11675/2024 y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento de licitación tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», Expte. 11675/2024, procedimiento abierto, de adjudicación y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, financiado con fondos Next Generation, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR), motivado por la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al configurarse el criterio de adjudicación relativo al precio sin seguir el mandato expuesto en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



0006754aa930191606f07e806b090723Y

TERCERO.- CONSERVAR aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.»

>**VISTO** que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, **la no división en lotes del contrato se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 9 de octubre de 2024.**

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

«12.1. Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1. Experiencia profesional	32 puntos
2. Oferta económica	28 puntos
3. Visita a la zona de actuación	20 puntos
4. Penalidad por día de retraso	20 puntos

Los criterios recogidos en este apartado hacen referencia, como se ha indicado en el apartado anterior, a criterios que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos.

12.1.1.- Experiencia profesional (32 puntos).

Se propone como segundo criterio de valoración la experiencia profesional en servicios de igual o similar naturaleza, ya que se considera que con ello se aportará mayor calidad a la ejecución del contrato. Se valorará el **SERVICIO PRESTADO EN SU CONJUNTO** (entendiéndose como servicios prestados los que engloben oficina técnica, redacción de proyectos y dirección de obra), ejecutados en los últimos diez años.

Se define como oficina técnica aquellas que dan soporte a proyectos de obra, entendiéndose como tal las que realizan, al menos, las funciones que se enumeran a continuación:

- Inspección y coordinación de los trabajos, estableciendo y concretando criterios de actuación.



r006754aa926081377c07e91bd050c005

- Asesoramiento técnico y jurídico a los equipos de profesionales intervinientes así como a los colectivos implicados: vecinos, comunicad de vecinos, etc.
- Visitas de seguimiento y control a los inmuebles o zonas de actuación antes del inicio de las obras.
- Comunicación y coordinación con las Administraciones implicadas.
- Elaboración de memorias económicas de las actuaciones realizadas.
- Cuantos servicios a la población se mostrarán como necesarios para el desarrollo de las actuaciones del área.

Toda la información relativa a la experiencia profesional deberá acreditarse mediante los certificados o documentación que demuestren fehacientemente todos los términos expuestos en su oferta, donde recoja el nombre, naturaleza e importe de las obras donde se han prestado servicios de gestión como los descritos en el apartado anterior, redacción del proyecto y dirección de la obra, detallando en cada caso las funciones que se han realizado. La documentación que no recoja todos los apartados anteriores obtendrá cero puntos.

La naturaleza de las actuaciones realizadas deberá ser tanto de rehabilitación edificatoria como de regeneración urbana, y siempre que el importe de ejecución material sea al menos de 1.360.000,00 euros (cantidad que supone un tercio de del importe previsto de ejecución material de la obra). La naturaleza de las actuaciones se entiende según lo que se expone a continuación:

- Proyectos de Rehabilitación Edificatoria: acondicionamiento de fachadas, reparación de elementos estructurales dañados, impermeabilización y tratamiento de cubiertas, sustitución de carpinterías interiores, mejora de las instalaciones, mejora de la accesibilidad a las viviendas, instalación de energías renovables, etc.

- Proyectos Regeneración Urbana: mejora de la accesibilidad, mejora de la pavimentación peatonal, soterrado del cableado, protección y prevención de los incendios forestales, etc.

La valoración del criterio se hará conforme a lo siguiente: por cada servicio prestado que englobe oficina técnica, redacción y dirección de proyectos se otorgará 8 puntos, hasta un máximo de 32 puntos.

Con el fin de realizar la valoración de este apartado, las empresas licitadoras deberán aportar la totalidad de la documentación que se solicita en un máximo de 15 folios a doble cara, de incumplirse lo recogido se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

La puntuación máxima de este criterio será de 32 puntos.

12.1.2.- Oferta económica (28 puntos).

Se propone como primer criterio de selección cuantitativo, la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general.

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la oferta económica más baja, asignándole al resto de ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizaran con los importes de las ofertas económicas propuestas por cada licitador, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

A la menor oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = pm * (1 + \log (mo / O))$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima para el criterio (28 puntos).

“mo”: importe de la mejor oferta de entre todas los licitadores.

“O”: oferta a valorar presentada por cada licitador.

“log”: logaritmo en base 10.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



r006754a926081377c07e91bd050c005

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en la LCSP.

12.1.3.- Visita a la zona de actuación (20 puntos).

Debido a la lejanía entre los barrios en los que se va a actuar, y al objeto de que los licitadores puedan conocer las distintas zonas de actuación donde se ejecutarán las obras, se han programado dos visitas guiadas por parte de los técnicos de municipales: la primera de las visitas recorrerá los barrios del casco de Mogán y Veneguera, mientras que la segunda hará el recorrido por Barranquillo Andrés y Soria.

Los días previstos para la realización de las visitas se anunciarán junto con la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y se harán siempre durante el periodo de presentación de ofertas. Para ello se deberá solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán. Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es o fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan. Una vez recibida la solicitud se designará hora y punto de encuentro.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

12.1.4.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (20 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, ya que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (316,60 €/día), IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 1,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato (791,50 €/día) IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



r006754aa926081377c07e91bd050c005

siendo:

“pm”: puntuación máxima

“x”: penalidad por cada día de retraso ofertada por cada licitador

“mo”: mayor penalidad de las ofertadas entre los licitadores.

12.2.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

Visto la memoria justificativa emitida por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**.

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS		I.G.I.C. (7 %)	TOTAL
		Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)		
SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN, TIPO “VENTANILLA ÚNICA”	153.930,73 €	20.010,99 €	9.235,84 €	12.822,43 €	196.000,00 €
SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	189.186,50 €	24.594,25 €	11.351,19 €	15.759,24 €	240.891,17 €
SERVICIOS DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	100.299,69 €	13.038,96 €	6.017,98 €	8.354,96 €	127.711,60 €
TOTAL	443.416,92 €	57.644,20 €	26.605,02 €	36.936,63 €	564.602,77 €

De acorde con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado es de 527.666,14 € con el 7% de I.G.I.C. excluido.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



r006754aa92608137c07e91bd050c005

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos **cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

Este contrato está financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.

La fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

>VISTO que con fecha 10 de octubre de 2024 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.



r006754aa926081377c07e91bd050c005

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

c) Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 11 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de octubre de 2024, acuerda:

“**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “**NEXT GENERATION**” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024 bis.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “**NEXT GENERATION**” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), expte.: 11675/2024 bis, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico de Administración Especial (Arquitecta) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de I.G.I.C., asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (564.602,77 €)**; sin división en lotes; solicitada subvención, conforme a la disposición adicional tercera de la LCSP, se tramita anticipadamente el presente contrato, cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente., y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. Respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de



r006754aa926081377c07e91bd050c005

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35

rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana**, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, dichos plazos de ejecución podrán prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputable, siempre que las justifique debidamente.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 16 de octubre de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 17 de octubre de 2024 Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 21 de noviembre de 2024.

> **VISTO** que se ha recibido en fecha 23/11/2024 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que obra incorporado al expediente.

> **VISTO** que en fecha 25 de noviembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV m006754aa91f1c16f0007e81a70b0b29l



r006754aa926081377c07e91bd050c005

> **VISTO** que en fecha 25 de noviembre 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las ofertas (archivo electrónico nº 2), con CSV N006754aa9221c0df3607e81fb0b0b2c9

> **VISTO** que en fecha 28 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras emisión de Informe Técnico, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario , con CSV B006754aa9020a0bbca07e820f0c062br

> **VISTO** que solicitado Nuevo Informe de Riesgos de Conflictos de Interés (incluyéndose en el Lista de Decisores a D. FALCON BRITO RAUL DAVID), se recibe Informe en fecha 30 de noviembre de 2024, detectándose una Bandera Roja.

> **VISTO** que se requiere Confirmación de la Ausencia de Conflictos de Interés tras detectarse una bandera roja entre un Decisor, D. Raúl David Falcón Brito y un Potencial Beneficiario, la entidad Raul Falcón Arquitectos, S.L.U (R.Salida N.º 15208, de fecha 03.12.2024)

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia, por un plazo máximo de tres días al licitador RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., con CIF: B10599397, en relación a la exclusión propuesta por la Mesa de Contratación celebrada en fecha 28 de noviembre de 2024, por los motivos contenidos en la misma.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP. 11675/24 BIS a la entidad NUVE ARQUITECTOS SL, con CIF B44823235, por un importe sin I.G.I.C. de 341.874,89 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 23.931,24€, siendo el importe total de 365.806,13€; respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

Siendo el licitador propuesto como adjudicatario, así mismo, por la siguiente oferta presentada y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):



r006754aa926081377c07e91bd050c005

-Criterio de adjudicación N° 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL: X SI, se aporta documentación acreditativa.

-Criterio de adjudicación N° 3: VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN: X SI, se gira visita a la zona de actuación.

-Criterio de adjudicación N° 4: PENALIDAD POR DÍA DE RETRASO: Que se descuenta de penalidad por día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de : **un euro con cincuenta céntimos (1,50€) por cada mil euros (1.000 €) del precio del contrato (setecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos al día (791,50€/día) IGIC excluido.**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Experiencia	Oferta	Visita	Penalidad	Puntos
1	NUVE ARQUITECTOS, S.L.	2 servicios	341.874,89 €	SI	791,50 €	84,00

*** Respecto a la existencia de crédito, recoge el PCAP:**

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos **cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Requerir a la entidad NUVE ARQUITECTOS SL, con CIF B44823235, propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, debe depositar un importe de **17.093,74 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).



r006754aa926081377c07e91bd050c005

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y de Presidencia, así como a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.

> **VISTO** que consta en el expediente Confirmación de la ausencia de conflicto de interés.

> **VISTO** que se confiere trámite de audiencia, en fecha 11 de de diciembre de 2024, con RS: 2024/15469, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024.

> **VISTO** Escrito de Alegaciones en fecha 13 de diciembre de 2024, con R.E: 19376, en el que en síntesis, solicita no ser excluido del procedimiento de licitación, así como que su oferta debe ser valorada.

> **VISTO** Informe de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Jefa de Contratación, Begoña Hernández Perdomo, en contestación a las alegaciones presentadas con CSV F006754aa9050e15af307e90920109078

> **VISTO** que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la adjudicación del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 08 de enero de 2025, por importe de 564.602,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.61900 y número de operación 220250000012.

> **VISTO que en fecha 14 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV f006754aa9360e13ebb07e915e010931Y)**

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de enero de 2025.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2025 acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Raúl Falcón Brito, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil RAÚL FALCÓN BRITO, S.L.P con CIF:B10599397, respecto al trámite conferido por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2024, en relación a la exclusión propuesta por la Mesa de Contratación celebrada en fecha 28 de noviembre de 2024, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del **«SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN»**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP. 11675/24 BIS, al garantizarse que la participación en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato por la entidad mercantil RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., no ha falseado la competencia, al no suponer un un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, por los motivos y consideraciones recogidos en el Informe emitido en fecha 14 de enero de 2025.

CUARTO.-Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

QUINTO.- Adjudicar el **«SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN»**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION”



r006754aa926081377c07e91bd050c005

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35

CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP. 11675/24 BIS a la entidad NUVE ARQUITECTOS SL, con CIF B44823235, por un importe sin I.G.I.C. de 341.874,89 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 23.931,24€, siendo el importe total de 365.806,13€; respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del 30 de junio 2026; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026

(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

Siendo el licitador propuesto como adjudicatario, así mismo, por la siguiente oferta presentada y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

-Criterio de adjudicación Nº 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL: X SI, se aporta documentación acreditativa.

-Criterio de adjudicación Nº 3: VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN: X SI, se gira visita a la zona de actuación.

-Criterio de adjudicación Nº 4: PENALIDAD POR DÍA DE RETRASO: Que se descuenta de penalidad por día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de : **un euro con cincuenta céntimos (1,50€) por cada mil euros (1.000 €) del precio del contrato (setecientos noventa y un euros con cincuenta céntimos al día (791,50€/día) IGIC excluido.**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Experiencia	Oferta	Visita	Penalidad	Puntos
1	NUVE ARQUITECTOS, S.L.	2 servicios	341.874,89 €	SI	791,50 €	84,00

*** Respecto a la existencia de crédito, recoge el PCAP:**

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente



r006754aa926081377c07e91bd050c005

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA”, EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

* En el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la adjudicación del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 08 de enero de 2025, por importe de 564.602,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.61900 y número de operación 220250000012.

SEXTO.-Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

DÉCIMO.- Nombrar a DOÑA ADELA FALCÓN SORIA como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y de Presidencia, así como a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2025 acuerda:

“PRIMERO.- Rectificar la propuesta remitida a la Secretaría municipal, en fecha 14 de enero de 2025, en relación al expediente de contratación denominado «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



r006754aa926081377c07e91bd050c005

Donde dice:

“(..)Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato. (..)”

Debe decir:

“(..)Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos diez días naturales** a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, **en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento,, el documento administrativo de formalización del contrato. (..)”

SEGUNDO.- Conservar el resto de la propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local, en los mismos términos.

TERCERO.-Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y de Presidencia, así como a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”

>VISTO que en fecha 16 de enero de 2025 se publica Anuncio de Adjudicación en la PLACSP, notificándose así mismo en la PLACSP la adjudicación del contrato en la misma fecha a los dos licitadores.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de enero de 2025, acuerda autorizar el cambio de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, “sustituyéndose la garantía definitiva mediante la retención de parte del precio, por la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal, por importe ascendente a 17.093,74euros (EXP:320/2025.ING.GTÍA.DFTVA.SERV.EQUIP.TÉCNICO “ERRP” GARRIOS MOGÁN.EXP:11675/24-NEXT GENERATION) con número de operación 320250000061, de fecha 15 de enero de 2025”

>VISTO que el 24 de enero de 2025, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, don Raúl David Falcón Brito, en nombre y representación de RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P, interpone recurso especial en materia contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2025, por el que se adjudica el contrato.

>VISTO que mediante Decreto N.º 424 de fecha 30 de enero de 2025 se resuelve remitir el expediente tramitado al Tribunal de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

>VISTO que mediante Resolución N° 43/2025, de fecha 17 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se resuelve el REMC interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2025.

>VISTO que en fecha 18 de febrero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para tomar conocimiento de la Resolución N° 43/2025, de fecha 17 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, excluyéndose al licitador **NUVE ARQUITECTOS SL** y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [V006754aa92d120be3e07e93e2020b2bs](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35



r006754aa92d120be3e07e93e2020b2bs

delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la Resolución Nº 43/2025, de fecha 17 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se ESTIMA el recurso interpuesto por Don Raúl David Falcón Brito en representación de RAÚL FALCÓN ARQUITECTO, S.L.P, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2025, por la que se resuelve:

PRIMERO. ESTIMAR el recurso interpuesto por Don Raúl David Falcón Brito en representación de RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/01/2025, por el que se adjudica el Servicio de contratación de un equipo técnico de gestión para la Oficina de Rehabilitación, Redacción de Proyecto de Obra y Dirección Facultativa de ERRP Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, T.M. Mogán. Financiado con Fondos "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)", número de expediente 11675/2024 bis.

SEGUNDO. Ordenar la anulación del acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local asimismo ordenar se retrotraigan las actuaciones al momento de valoración de la documentación del propuesto adjudicatario para excluir a la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L, proponiendo como adjudicatario a la entidad recurrente RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P, continuando con el resto de trámites y actuaciones.

TERCERO. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

SEGUNDO.- Tras la Resolución referenciada, continuar con las actuaciones y trámites.

TERCERO.-Declarar válido el acto de licitación.

CUARTO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

QUINTO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada en la Tesorería municipal por el licitador **NUVE ARQUITECTOS S.L con C.I.F: B44823235, por importe de 17.093,74 euros,** Número de operación 320250000061 de fecha 15 de enero de 2025.

SEXTO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el «**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN**», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP. 11675/24 BIS a la entidad RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., con CIF: B10599397, por un importe sin I.G.I.C. de 395.749,61 euros, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 27.702.47 euros, siendo el importe total de 423.452,08 euros; respecto a la duración del contrato, la fecha prevista de finalización de las actuaciones objeto de financiación es del **30 de junio 2026**; financiación a cargo del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, por consiguiente, los plazos del presente contrato son los siguientes:**

SERVICIOS	DESDE	HASTA
Oficina de Rehabilitación	El día siguiente de la Firma del Acta de Inicio del servicio de oficina	30 de junio de 2026
Redacción de proyecto	El día siguiente de la formalización del contrato de servicio	200 días naturales
Dirección Facultativa	El día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra (*)	30 de junio de 2026



(*) En caso de que no se llegará a ejecutar la obra por las razones que fuere, la prestación de la dirección facultativa quedará extinto de forma automática sin derecho a indemnización alguna.

Siendo el licitador propuesto como adjudicatario, así mismo, por la siguiente oferta presentada y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

-Criterio de adjudicación N° 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL: X SI, se aporta documentación acreditativa.

-Criterio de adjudicación N° 3: VISITA A LA ZONA DE ACTUACIÓN: X SI, se gira visita a la zona de actuación.

-Criterio de adjudicación N° 4: PENALIDAD POR DÍA DE RETRASO: Que se descuenta de penalidad por día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de : **SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (791,50 €)**

-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Experiencia	Oferta	Visita	Penalidad	Puntos
2	RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.	1 servicios	395.749,61 €	SI	791,50 €	74,22

*** Respecto a la existencia de crédito, recoge el PCAP:**

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta «ACUERDO N.º 19 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA", EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS».

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la actuación relativa al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.



r006754aa926081377c07e91bd050c005

* En el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la adjudicación del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 08 de enero de 2025, por importe de 564.602,77 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.61900 y número de operación 220250000012.

SÉPTIMO.- Requerir a la entidad RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, debe depositar un importe de **19.787,48 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad de Obras Públicas, a la Unidad de Subvenciones y de Presidencia, así como a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de febrero de 2025, en sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **27 de febrero de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	08/05/2025 12:35